

**ANUNCIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DIAGNÓSTICO, PLAN DE ACCIÓN, Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN
BIOSPHERE PARA LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO” EN EL MARCO
DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

De conformidad con el artículo 168.a.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se comunica la intención de adjudicar el siguiente contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad:

Objeto del Contrato:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, PLAN DE ACCIÓN, Y EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN BIOSPHERE PARA LA RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU

Presupuesto del contrato:

44.770,00 € (IVA incluido)

Justificación de la Exclusividad:

Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Ruta del Vino de Ribera del Duero, la actuación 14 contempla la implantación de la **certificación Biosphere**, otorgada por el Instituto de Turismo Responsable (ITR), con el fin de mantener un sistema de certificación de sostenibilidad turística del destino, alineada con los 17 ODS. Por tanto, se expone que la actuación objeto de contrato se enmarca claramente dentro de los objetivos de la Ruta del Vino Ribera del Duero.

La certificación Biosphere© Destination ha sido desarrollada por el Instituto de Turismo Responsable (ITR), una entidad internacional que nació con el apoyo de la UNESCO, reconocido por el organismo internacional Global Sustainable Tourism Council (GSTC), y miembro afiliado de la Organización Mundial del Turismo (OMT). El Instituto de Turismo Responsable (ITR) es actualmente el **único organismo que de manera exclusiva puede realizar los trabajos de consultoría y auditoría**, así como la **emisión de la certificación Biosphere © Destination de acuerdo con la acreditación vigente y los Global Sustainable Tourism Criteria aprobados por el Global Sustainable Tourism Council (GSTC)**. Además, el Instituto de Turismo Responsable (ITR) es **titular de la certificación europea número 010748093 y denominación: BIOSPHERE RESPONSIBLE TOURISM**.

El Instituto de Turismo Responsable (ITR) forma parte de la declaración de Glasgow sobre la acción climática en el turismo y se ha comprometido a alinear su metodología y acciones con las últimas recomendaciones científicas, para garantizar que su enfoque siga siendo coherente en materia climática, tal como propugna la Agenda 2030.

El presente contrato se licita mediante **procedimiento negociado sin publicidad**. De acuerdo con el **art. 168.a.2 de la LCSP**, el servicio solo podrá ser encomendado al INSTITUTO DE TURISMO RESPONSABLE (ITR), debido a la inexistencia de competencia por razones técnicas para la contratación de los siguientes servicios:

- Aplicación y despliegue de la metodología Biosphere ©, disponiendo de toda la información sostenible de las políticas turísticas públicas y acciones de la Ruta del Vino Ribera del Duero, con indicadores y mecanismos de medición de impactos y seguimiento de la gestión medioambiental, sociocultural y económica.

- Uso y acceso a la metodología Biosphere ©, software y herramientas digitales alineadas con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que permitan a la Ruta del Vino Ribera del Duero disponer de toda la información sostenible de sus políticas turísticas públicas y acciones.
- Acceso de la metodología Biosphere © de autoevaluación y reconocimiento del compromiso al destino y empresas adheridas a la Ruta del Vino de interés que se comprometan a adherirse.
- Comunicación, sensibilización y posterior seguimiento, para atraer y asesorar a empresas turísticas adheridas a la Ruta del Vino para el uso de la plataforma Biosphere Sustainable Lifestyle.
- Seguimiento continuo para mejorar las funcionalidades de la plataforma Biosphere Sustainable Lifestyle.
- Visión y gestión organizada de la información en tiempo real sobre el nivel de sostenibilidad de las empresas turísticas del territorio.

En este sentido, la **motivación para aplicar el procedimiento negociado sin publicidad** viene dada por los siguientes aspectos:

- Resulta de la aplicación de la metodología del Sistema de Turismo Responsable (STR), **exclusivo del Instituto de Turismo Responsable**, siendo el único sistema en incorporar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, las directrices de la COP21 y las recomendaciones de la Carta Mundial de Turismo Sostenible +20, adaptadas al turismo.
- Es el resultado de las recomendaciones, memorándums y declaraciones de los 4 congresos que se celebraron en el 2017, Año Internacional del Turismo Sostenible, que fueron los únicos del mundo patrocinados por la UNESCO y por la OMT.
- Es la única metodología que vincula la aplicación de los indicadores de turismo sostenible analizados de forma conjunta con la SDSN (*Sustainable Development Solutions Network*) con acciones concretas según los distintos actores del turismo para mejorar y cumplir las 169 metas de los 17 ODS.
- Es la única metodología que desarrolla la mejora continua en turismo sostenible a todos los actores implicados: destinos, instituciones, empresas, empleados, turistas y ciudadanos, de forma coordinada y a través de una plataforma online, propiedad del RTI, con acceso diferenciado para gestores de destinos, gestores de empresas, consultores y auditores.
- Es la única metodología que incluye el proceso de “Adhesión al compromiso del Destino”, una metodología que aúna el compromiso y medición de la administración pública de un destino con las empresas que dan servicio en su territorio, vinculando las acciones y proceso con los 17 ODS.
- Es la única metodología que, en el marco de la Agenda 2030, analiza los valores cualitativos y cuantitativos de alineación a las 169 metas de los 17 ODS, incluyendo la visualización y participación de las empresas del territorio en un proceso de mejora continua y personalización de planes de sostenibilidad turística que incluye la certificación de las entidades.
- El programa de certificación está incluido en el programa oficial de la COP25 (*Conference of the Parties*), una sesión en la que se reunieron los países que han ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas y se centró en los escenarios climáticos y energéticos que contribuyen a limitar el incremento de la temperatura global por debajo de los 1,5°C.

- Solo puede ser otorgada por el Instituto de Turismo Responsable, asociación privada e independiente creada como resultado de la Cumbre Mundial de Turismo Sostenible de 1995, que ha posibilitado el desarrollo de actividades, proyectos y eventos de cooperación entre ambos organismos mediante un Memorándum de Entendimiento con la UNESCO.

La contratación para realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Los contratos que suscriban las administraciones públicas pueden adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los casos numerados en el artículo 168 de la LCSP, con las especialidades que establece el artículo 170 del mismo texto legal que regula los supuestos de procedimiento negociado sin publicidad.

El artículo 168.2º de la LCSP dispone que, los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado, cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad solo pueda encomendarse a un empresario determinado. En este caso **no existe competencia por razones técnicas y es por este motivo que no existe una alternativa o sustituido razonable.**

Para la tramitación de este expediente y la acreditación de la exclusividad del servicio, se anexa la Declaración Jurada del Instituto de Turismo Responsable, así como un Certificado de Exclusividad del servicio.

Proveedor Propuesto:

Instituto de Turismo Responsable

C/ La Rosa, 1,1

38002 S/C de Tenerife

NIF: G81709842

Contacto: info@biospheretourism.com

Plazo para Presentar Alegaciones o Manifestar Interés:

Se establece un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de este anuncio para que otros posibles interesados presenten sus alegaciones o manifiesten su interés en participar en el procedimiento.

Contacto para Alegaciones o Manifestación de Interés:

SARA GARCÍA GARCÍA-ALCALÁ

Gerente del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero

info@riberate.com

En la fecha de la firma electrónica

Miguel Ángel Gayubo Herrero

Presidente del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero